



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 8 de julio de 2010
DGSC-C-274-2010

Doctor
Jorge Luis González
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Contratación Pública
Ciudad.-



De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cúpleme remitir a usted copia de la Resolución Administrativa No. BCE-026-2010 de 29 de junio de 2010 en la que el Gerente General del Banco Central del Ecuador, declaró la emergencia de la seguridad de los bienes, instalaciones y dependencias del Banco Central del Ecuador, a fin de superar la conmoción interna que produciría al Estado ecuatoriano dejar desprovistos de efectivos de seguridad a las especies monetarias y bienes culturales patrimoniales de la Nación.

Agradeceré a usted se sirva disponer la publicación respectiva de esta Resolución Administrativa, en el portal de Compras Públicas, a cargo de Instituto Nacional de Contratación Pública.

Es preciso señalar que una vez que se haya superado la emergencia, se remitirá un informe donde conste todo lo concerniente a lo actuado dentro de este procedimiento.

Atentamente,

Ing. María Verónica Palacios
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

c.c Gerencia General
Dirección Administrativa (SS-SSG)



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. BCE-026-2010

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 302 de la Constitución de la República, las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado tienen como objetivos suministrar medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia y establecer niveles de liquidez global que garanticen adecuados márgenes de seguridad financiera, entre otros;

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 303 ibídem, determina que la formulación de las políticas precitadas es facultad de la Función Ejecutiva y las mismas se instrumentan a través del Banco Central del Ecuador;

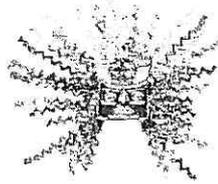
Que el medio de pago por excelencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, es la moneda de curso legal, entre otros, cuya distribución y canje corresponden al Banco Central del Ecuador y, por consiguiente, esta Entidad es la responsable de distribuirlo al Sistema Financiero Nacional;

Que de conformidad con los estudios existentes, el 10% de la riqueza líquida de la Nación, se encuentra en las bóvedas del Banco Central del Ecuador, por lo que se demanda de medidas de seguridad nacional para el control, vigilancia y supervisión de este patrimonio;

Que, por efecto de la anterior Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador administra las áreas culturales y sociales que están conformadas, las primeras en museos, salas permanentes de exposición, reservas, centros culturales, bibliotecas, fondos culturales, archivo histórico, fondos numismáticos, entre otros; y las segundas, por aulas de capacitación, espacios alternativos, casas de jóvenes en condiciones de marginalidad y niños trabajadores;

Que para este fin, el Banco Central del Ecuador cuenta con un personal propio con nombramiento de 70 guardias de seguridad, a nivel nacional, que laboran en diferentes turnos y lugares y son distribuidos estratégicamente en las áreas vulnerables de la Institución, el mismo que era complementado con la dotación de 128 policías especiales de la Policía Nacional, que prestaban su contingente en los espacios periféricos de las prenombradas áreas, a través de un contrato de prestación de servicios suscrito con la Policía Nacional del Ecuador;

Que mediante informe Reservado No. DA-SS-276-2010 de 23 de junio de 2010, el Responsable del Subproceso de Seguridad comunicó al señor Gerente General de la Institución que, mediante Telegrama No. 2010-022-PRH-DGP de 1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 2

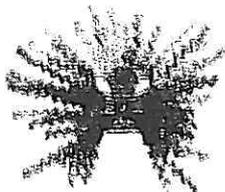
de junio de 2010, el Director General de Personal de la Policía Nacional, dispuso a: "...todos los SRS./COMAN.DISTRITOS.COMAN PROVIN.- JEFES DE POLICÍAS ESPECIALES, que en atención al memorándum No. 4431-CG-2010 de 1 de junio de 2010, suscrito por el Comandante General de la Policía Nacional que: *"...todo el personal asignado como Policía Especial (Banco Central, Banco de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Consulado de Israel Guayaquil, H. Concejo Provincial de Pichincha, Ministerio de Salud) deberán presentarse de forma inmediata en sus respectivos Comandos Provinciales donde están prestando sus servicios hasta la legalización de sus pases. Para lo cual deberán tomar las medidas pertinentes, para la custodia, entrega y recepción de los bienes muebles, armamento y equipos, asignados para el cumplimiento de su servicio";*

Que el Comandante Provincial de Pichincha No.1, mediante memorando No. 2010-0556-CP1 de 1 de junio de 2010, dispuso a los "JEFES DE OFICINA POLICIA ESPECIAL: BANCO CENTRAL, IESS, CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y POLICIA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, que en forma INMEDIATA todo el personal de Oficiales, Clases y Policías que se encuentran laborando en la Policía Especial, hasta segunda orden se sirvan incorporarse al Comando Provincial de Pichincha No. 1.";

Que mediante oficio No. DA-SS-PE-380-2010 de 1 de junio de 2010, el Jefe de la Policía Especial del Banco Central del Ecuador, dio a conocer al Responsable del Subproceso de Seguridad de la Institución que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comandancia Provincial de Pichincha No. 1, solicitó a todo el personal de la Policía Especial de la Entidad a nivel Nacional, que a partir de la presente fecha se incorporen en forma inmediata a los diferentes Comandos Provinciales, realizando todos los trámites necesarios para que se tomen las medidas de seguridad del caso en las diferentes instalaciones del Banco Central del Ecuador a nivel nacional, ya que el servicio policial se prestará únicamente hasta el miércoles 2 de junio del presente año hasta las 06h00;

Que el Responsable del Subproceso de Seguridad, mediante oficio No. DA-SS-0225-2010 de 1 de junio de 2010, puso en conocimiento de la Dirección Administrativa lo siguiente:

- Que la disposición emitida por el Comandante General de la Policía Nacional, es inesperada y a nivel nacional, por lo que señala la EMERGENCIA por la que atraviesa la Institución en relación con la vigilancia, protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles, valores monetarios y culturales que tiene como patrimonio la entidad y el país;



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 3

- La Institución no cuenta con el personal propio suficiente a nivel nacional para solventar esta situación imprevista, lo que impide ejecutar a cabalidad las funciones que están encomendadas a la Unidad de la Policía Nacional adscrita al Banco Central del Ecuador;
- Que con la urgencia que el caso amerita, se dispongan las acciones que correspondan a fin de minimizar los riesgos ocasionados por esta medida imprevista y sorpresiva;

Que el Subproceso de Seguridad, en virtud de lo anterior, con fecha 1 de junio de 2010, a las 17h40 implementó medidas y acciones de seguridad de tipo transitorio para sobrellevar la situación indicada;

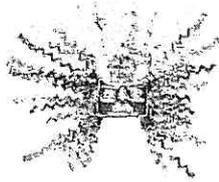
Que con fecha 2 de junio de 2010, 128 policías especiales de la Policía Nacional, dejaron de prestar su contingente a nivel nacional, en las diferentes instalaciones del Banco Central del Ecuador;

Que por lo antes indicado, la Dirección Administrativa, a través del Subproceso de Seguridad en días anteriores realizó las gestiones necesarias ante la cúpula de la Policía Nacional, obteniendo como resultado que parte de los miembros policiales sean mantenidos *provisionalmente* para brindar seguridad en los puntos de mayor riesgo y sensibilidad de la Institución, en forma *improrrogable* hasta el día 1 de julio del 2010;

Que el numeral 31 del artículo 6 y el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constituyen la base legal para amparar determinadas contrataciones bajo situaciones de emergencia;

Que de los antecedentes expuestos se infiere que al haberse dispuesto por parte de la Policía Nacional, el retiro de los 128 policías especiales de la Policía Nacional de las instalaciones del Banco Central del Ecuador a nivel nacional, este hecho genera que el área administrativa de la Institución redistribuya la asignación de los puestos de vigilancia entre el personal de planta de la Entidad para cubrir aquellas áreas que estaban siendo custodiadas por dichos efectivos policiales. Dicho de otra forma, el personal de guardias de seguridad de la Institución debe asumir, en forma directa, la responsabilidad del cuidado de las áreas vulnerables de la Entidad que manejan la protección, transporte y vigilancia de los medios de pago y de los bienes culturales patrimoniales de la Nación a cargo del Banco Central del Ecuador;

Que en este contexto, es imperioso dotar a dichas áreas de una seguridad adecuada que permita que la custodia y transportación tanto de especies monetarias como de los bienes patrimoniales, estén debidamente vigilados,



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 4

protegidos y exentos de cualquier tipo de riesgo que pudiere sobrevenir en contra de estos activos del Estado ecuatoriano;

Que el Subproceso de Seguridad ha determinado que la ausencia en el control y vigilancia por parte del personal especial de la Policía Nacional, produciría una grave conmoción interna para el país, al disminuir el número de efectivos destinados al control y vigilancia de las especies monetarias y bienes culturales de la Institución, pues, la conmoción interna es un acto humano susceptible de afectar la normalidad y cuya correcta solución requiere de la toma de medidas jurídicas excepcionales. Por tanto, en el evento de un siniestro se vería afectado no sólo el servicio al Sistema Financiero Nacional, sino el patrimonio cultural en general, pues este hecho debe ser manejado con el mayor sigilo nacional, ya que la delincuencia, en el caso de tener conocimiento del hecho comentado, pudiera perpetrar intrusiones y asaltos en contra de estos bienes públicos;

Que en consecuencia y, bajo la premisa de que el personal propio de guardias del Banco Central del Ecuador sería destinado a custodiar de manera puntual las áreas estratégicas, éste, es insuficiente para el resguardo de la totalidad de las instalaciones institucionales, en especial, en la periferia y, por tanto, su capacidad de reacción estaría limitada frente a cualquier evento delictivo o siniestro indeseable;

Que este hecho hace indispensable la contratación emergente de 53 puestos de vigilancia, de conformidad con el siguiente detalle:

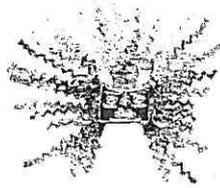
**ESPACIO
EN
BLANCO**



Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 5

PUESTOS DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDO		
ZONA 1		
QUITO		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CASA DE LA CULTURA	4	24 HORAS
EDIFICIO ARANJUEZ	2	24 HORAS
MUSEO NUMISMATICO	2	24 HORAS
MUSEO CAMILO EGAS	3	24 HORAS
EDIFICIO CENTENARIO	2	24 HORAS
BIBLIOTECA ECONOMICA	2	24 HORAS
PLAYA 1	1	24 HORAS
PLAYA 2	2	24 HORAS
PLAYA 3	1	24 HORAS
PLAYA 4	1	24 HORAS
PLAYA 5	1	24 HORAS
PMT - 6 de Diciembre y Whymper	1	24 HORAS
PMT - Centro Poeta	1	24 HORAS
Parque Rumipamba - Occidental	2	24 HORAS
Bodegas Omega	1	24 HORAS
SUBTOTAL	26	
IBARRA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	3	24 HORAS
SUBTOTAL	3	
RIOBAMBA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	3	24 HORAS
SUBTOTAL	3	
ESMERALDAS		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	3	24 HORAS
SUBTOTAL	3	
TOTAL DE PUESTOS	35	



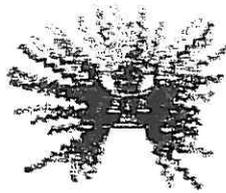
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 6

ZONA 2		
MANTA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	2	24 HORAS
AREA BANCARIA	3	24 HORAS
SUBTOTAL	5	
MACHALA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
AREA BANCARIA	3	24 HORAS
SUBTOTAL	3	
TOTAL DE PUESTOS	8	
ZONA 3		
CUENCA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	4	24 HORAS
AREA BANCARIA	3	24 HORAS
SUBTOTAL	7	
LOJA		
LUGAR	PUESTOS	HORARIO
MUSEO CENTRO CULTURAL	3	24 HORAS
SUBTOTAL	3	
TOTAL DE PUESTOS	10	
TOTAL NACIONAL	53	

Que la preparación de los pliegos y el proceso de contratación del servicio de seguridad para el Banco Central del Ecuador, demanda un tiempo aproximado de ciento veinte días, por la complejidad y naturaleza del servicio que requiere la selección de los efectivos;



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 7

Que la Dirección Financiera mediante comunicaciones Nos. DF-C-200-2010 y DF-C-238-2010 de 22 de abril y 12 de mayo de 2010 respectivamente, certificó que en la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2010, se han incluido recursos para la contratación de guardiana privada por USD 199,999.00 y para los servicios de seguridad con la Comandancia General de la Policía Nacional por el valor de USD 1,425,071.71, presupuesto que será utilizado para la contratación de la prestación de servicios de seguridad privada que supla en los puestos de vigilancia que cubría el personal de policías especiales de la Policía Nacional;

En ejercicio de la facultad que le confieren el numeral 31 del artículo 6 y el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la emergencia de la seguridad de los bienes, instalaciones y dependencias del Banco Central del Ecuador, a fin de superar la conmoción interna que produciría al Estado ecuatoriano dejar desprovistos de efectivos de seguridad a las especies monetarias y bienes culturales patrimoniales de la Nación.

Artículo 2.- Disponer la contratación directa de la prestación de servicios de seguridad que requiere la entidad, previo un proceso sumario de selección de cuatro firmas de reconocido prestigio en la prestación de servicios de seguridad privada, por parte de la Dirección General de Servicios Corporativos de la Institución, misma que en el término de veinticuatro horas invitará directamente a tales empresas y previo el análisis técnico, legal y financiero respectivo, seleccionará y adjudicará, mediante Resolución Administrativa a la oferta más conveniente a los intereses del Banco Central del Ecuador, por el plazo de ciento veinte días, y por un presupuesto referencial de USD 550.000,00 en el que no se encuentra incluido el impuesto al valor agregado, IVA.

Artículo 3.- Disponer al Subproceso de Servicios Generales de la Dirección Administrativa que publique la presente Resolución en el portal COMPRASPUBLICAS, conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer al Subproceso de Servicios Generales que una vez superada la situación de emergencia, publique por el mismo medio un informe detallado de la contratación realizada y el presupuesto empleado con la indicación de los resultados obtenidos.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Resolución Administrativa No. BCE-026-2010

Página 8

Artículo 5.- Disponer a la Dirección General de Servicios Corporativos elabore los pliegos, conjuntamente con los términos de referencia, para el inicio del proceso de contratación del servicio de seguridad privada para el Banco Central del Ecuador, por el plazo de dos años.

Dada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de junio de 2010

Ing. Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCION.

LO CERTIFICO

- 6 JUL. 2010

SECRETARIO GENERAL DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR